## FORMATO DE SOLICITUDES DE ACTUACIÓN CONTRACTUAL

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **De:** | NÉSTOR FABIAN ACERO VARGAS<br>Secretario de Infraestructura. | | | |
| **Para:** | Elsa Quintero Martínez.<br>Alcaldesa. | | | |
| **Número del contrato:** | SAMC-OBRA-291-2025 | | | |
| **Contratista:** | OBRECOL S.A.S.<br>Nit. 800.135.558-1<br>R/L. LUIS RAFAEL ACERO FERNANDEZ<br>CC. 4.272.328 de Tasco | | | |
| **Nombre del supervisor:** | NÉSTOR FABIAN ACERO VARGAS<br>Secretario de Infraestructura | | | |
| **Asunto:** | Suspensión | Reinicio | Ampliación a la suspensión | Otro |
| | **X** | | | Indicar el nombre _____ |
| **Fecha:** | 26 DE MAYO DE 2026. | | | |

1. **Fundamentos fácticos.**

Para sustentar la presente solicitud de suspensión No. 1 al contrato de obra No. SAMC-OBRA-291-2025, el municipio de Sesquilé cuenta con los siguientes argumentos:

Que el 16 de octubre de 2025, se suscribe el contrato de obra SAMC-OBRA-291-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PARA EL ADECUADO MANEJO DE AGUA EN LAS OBRAS Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA".

Que el 10 de febrero de 2026 se suscribe el acta de inicio del contrato, por un plazo inicial de tres (03) meses, proyectando su terminación el 09 de mayo de 2026.

Que el valor inicial del contrato corresponde a CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($183.562.427) M/CTE.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2026-104-001805-2 fechado 17 de abril de los cursantes, el contratista OBRECOL S.A.S., solicita a la supervisión una prórroga por el término de un (01) mes calendario y una adición presupuestal de DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.047.383,00) resultado de balance de mayores del contrato. en atención a ello, se suscribió de fecha 07 de mayo la modificación, adición y prorroga 1 al contrato.

2. **Justificación de la suspensión**

Que de fecha 26 de mayo de 2026 el contratista radica el oficio OBRE-OA-291-2025-002 solicitando la suspensión del contrato de acuerdo con lo siguiente:

*(…) La presente solicitud se fundamenta en las condiciones climáticas adversas que se han venido presentando en la zona de ejecución del proyecto sector ranchería, específicamente*

*por las fuertes y constantes lluvias registradas durante las últimas semanas, las cuales han impedido técnicamente la correcta ejecución de la actividad correspondiente a la construcción de la última alcantarilla (obra de arte) contemplada dentro del alcance contractual.*

*Actualmente, las condiciones del terreno presentan altos niveles de saturación y escorrentía, situación que imposibilita garantizar una adecuada ejecución de la estructura, así como las condiciones mínimas de calidad, estabilidad y seguridad requeridas para este tipo de actividades constructivas.*

*En razón de lo anterior, respetuosamente se solicita la suspensión del contrato por el término de un (1) mes, contado a partir de la aprobación de la presente solicitud, tiempo durante el cual se espera contar con mejores condiciones climáticas que permitan reanudar y culminar las actividades pendientes de manera adecuada. (…)*

**3. Fundamentos legales**

3.1. El numeral 9 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, dispone: *"De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (…) 9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. (…)."*

3.2. El artículo 40 de la ley 80 de 1993, dispone: (…) *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración* (…)

**4. Aval técnico de la actuación**

La Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones como supervisor del contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 2 del presente documento recomienda la suspensión del Contrato No. SAMC-OBRA-291-2025 por un término de un (01) mes, teniendo en cuenta que las fuertes lluvias y las escorrentías presentadas en la zona de intervención afectan las condiciones técnicas y operativas necesarias para la correcta ejecución de las actividades contratadas, así como la calidad y estabilidad de las obras a ejecutar.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la seguridad del personal y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas se considera procedente la suspensión temporal del mismo hasta tanto se presenten condiciones climáticas favorables para la continuidad de las actividades.

**5. Condiciones de la Suspensión.**

Que el tiempo solicitado para la suspensión No. 1 del contrato SAMC-OBRA-291-2025 es de UN (01) MES, contados a partir de la aprobación de la presente solicitud.

6. **Indicar si el contrato está vigente y el tiempo de ejecución restante.**

- El contrato a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.
- Fecha de inicio: 10 de febrero de 2026
- Tiempo de ejecución del contrato: tres (03) meses y dieciséis (17) días.
- Tiempo restante de ejecución del contrato, después de la actuación contractual: trece (13) días.

7. **Documentos que soportan la actuación**

- Oficio solicitud del contratista.

Firma,

**NÉSTOR FABIAN ACERO VARGAS.**
Secretario de Infraestructura

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE | EN CALIDAD DE | FIRMA O VISTO BUENO |
|---|---|---|---|
| Proyectado por | Miguel Ángel Gómez Barrero | Apoyo a la supervisión | |
| Aprobado por | Néstor Fabian Acero Vargas | Secretario de Infraestructura | |
| Aprobado por | Néstor Fabian Acero Vargas | Secretario de Infraestructura | |



Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050